

RESOLUCIÓN No. 457 Diciembre 9 de 2020

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2020”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 9 de 4 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad.

Que mediante el Decreto No. 570 de 29 de diciembre de 2006 se conformó el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 02 de enero de 2007, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial adoptó sus estatutos.

Que el artículo 18 del mencionado Acuerdo No. 001 de 2007 sobre las funciones del Consejo Directivo, establece en su literal e.; “Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad o las modificaciones a los mismos de conformidad con las disposiciones legales vigentes”.

Que mediante el artículo 2º del Acuerdo No. 09 de 4 de septiembre de 2017 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 678 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; “De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiaciones en los rubros de Gastos de Funcionamiento, 3.1.1.01.03.05 Reconocimiento por permanencia en el servicio público; 3.1.1.03.02.03.001 Aportes de cesantías a fondos públicos; 3.1.1.03.02.03.002 Aportes de cesantías a fondos privados; 3.1.1.03.02.07.001 aportes al SENA de funcionarios; 3.1.1.03.03.01 Indemnización por Vacaciones y 3.1.2.02.02.04.0001.001 Energía.

Que la Secretaría de Hacienda Distrital mediante concepto de modificación presupuestal número 2020EE 192960 O1 del 27 de Noviembre del año 2020 emitió concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2020, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 566.934.196) así:

0227-01-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
13	GASTOS	566.934.196
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	566.934.196
13101	Gastos de personal	536.934.196
1310101	Planta de personal permanente	4.409.556
131010101	Factores constitutivos de salario	4.409.556
13101010101	Factores salariales comunes	4.409.556
1310101010105	Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario	4.409.556
1310103	Trabajadores oficiales	532.524.640
131010301	Factores constitutivos de salario	517.524.640
13101030101	Factores salariales comunes	517.524.640
1310103010104	Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario	517.524.640
131010302	Contribuciones inherentes a la nómina	15.000.000
13101030203	Aportes de cesantías	15.000.000
1310103020301	Aportes de cesantías a fondos públicos	15.000.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	30.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	30.000.000
131020201	Materiales y suministros	30.000.000
13102020102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	30.000.000
1310202010202	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	30.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		566.934.196

0227-01-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
13	GASTOS	566.934.196
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	566.934.196
13101	Gastos de personal	536.934.196
1310101	Planta de personal permanente	4.409.556
131010103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	4.409.556
13101010305	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	4.409.556
1310103	Trabajadores oficiales	532.524.640
131010302	Contribuciones inherentes a la nómina	523.000.000
13101030203	Aportes de cesantías	515.000.000
1310103020301	Aportes de cesantías a fondos públicos	500.000.000
1310103020302	Aportes de cesantías a fondos privados	15.000.000
13101030207	Aportes al SENA	8.000.000
1310103020701	Aportes al SENA de funcionarios	8.000.000
131010303	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	9.524.640
13101030301	Indemnización por vacaciones	9.524.640
13102	Adquisición de bienes y servicios	30.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	30.000.000
131020202	Adquisición de servicios	30.000.000
13102020204	Servicios administrativos del Gobierno	30.000.000
1310202020401	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	30.000.000
131020202040101	Energía	30.000.000
TOTAL CRÉDITOS		566.934.196

ARTÍCULO 2. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2020.



ALVARO SANDOVAL REYES
 Director General

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Elaboró: Hilda Rubiela Castelblanco – Responsable del Presupuesto
 Revisó: Martha Patricia Aguilar Copete- Secretaria General